

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ejecutivo, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
RADICACION: 2016-00412-00
DEMANDANTE: PRODUCTOS HOSPITALARIOS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL SOLEDAD

Dentro del proceso de la referencia mediante auto del 8 de septiembre de 2020, se dispuso la terminación de este proceso, con fundamento en un programa de saneamiento fiscal al que se acogió el ente demandado, decisión contra la cual la parte demandante interpuso RECURSO DE APELACION, el cual fue concedido en el efecto DEVOLUTIVO, remitiéndose el expediente a la Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en auto del 9 de septiembre de 2021, se dispuso REVOCAR el auto apelado y como consecuencia que se siga con el trámite del proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Prosigam trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e99e794f6236995087a22f0233e22df20916dfdca45d5db6284619aba361fe1

Documento generado en 12/10/2021 05:42:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>